



Curso en línea



Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad



Caso Nicté “Violencia sexual normalizada”

Nicté es una adolescente de 16 años, originaria de una comunidad indígena del sureste de México. A los 15 años fue violada sexualmente por un hombre de la propia comunidad cuando salía de su casa rumbo a la escuela –tenía que recorrer 2 horas a pie por la sierra para llegar hasta la telesecundaria más cercana-.

Después del incidente platicó todo a su padre y madre quienes acudieron a las autoridades comunitarias. En la Asamblea se llamó al presunto agresor para que diera testimonio, él dijo que no era responsable de haberla agredido pues había bebido mucho y no recordaba realmente si ella lo había provocado, o si fue él quien la había tomado por la fuerza. Como no podían determinar una responsabilidad y tampoco había más testigos, sugirieron que le pidieran una disculpa pública a Nicté, a fin de que no pesara sobre ella ningún motivo para que después no pudiera contraer matrimonio con alguien más.

Considerando que esto era parte de la solución del problema, pero no era suficiente, el padre y madre de Nicté acudieron ante las autoridades municipales, quienes detuvieron al sospechoso y lo llevaron a una agencia del Ministerio Público. Lograron obtener el apoyo de un abogado por intermediación de una profesora de la telesecundaria. En la agencia le tomaron la declaración a Nicté, pero durante el proceso de interrogatorio debió responder numerosas preguntas relacionadas con su vida sexual, por ejemplo: si antes había tenido relaciones sexuales, si nunca había sido “tocada” por alguno de sus amigos de las escuela y si eso le había gustado. Como parte de la investigación, le pidieron a Nicté que llevara a las autoridades hasta el lugar donde habían sucedido los hechos y que reconstruyera la escena del crimen, simulando cómo había sido sometida.

Al sospechoso no se le hicieron preguntas o solicitudes de este tipo, simplemente se limitaron a cuestionarle sobre qué había hecho el día de los sucesos; la conclusión fue que no existían elementos suficientes para ejercer la acción penal, no había más personas que atestiguaran ni pruebas físicas de la agresión, además, tampoco estaba demostrado que ella no hubiera accedido a la realización del acto sexual.